

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El Centro de Transfusión fue creado según Decreto 44 /1988 de 28 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad, con el fin de regular la donación de sangre y de sus componentes

El Centro de Transfusión tiene como actividad fundamental la extracción de sangre de donantes, y posterior procesamiento, almacenamiento y distribución de los componentes sanguíneos obtenidos de la misma. Uno de los mecanismos para la obtención de dichos componentes sanguíneos es la realización de maratones de donación fuera del Centro de Transfusión, necesitando para ello la adquisición de camillas plegables de donación de sangre.

El importe total del expediente es de 9.559,00 IVA incluido. Esta adquisición será financiada con cargo a la partida 62500 MOBILIARIO del programa 312A del presupuesto de gasto para el ejercicio 2025.

Se constata la necesidad de contratación del “Suministro de camillas plegables de donación de sangre” con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las características que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el plazo de 2 meses.

La forma de este contrato de suministros será un procedimiento público que garantice a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y a la Administración la contratación del suministro con la mejor relación calidad/precio

El contrato que procede tiene la calificación de Contrato Administrativo de Suministros, tal y como establece el artículo 16.3 a) de la LCSP

La licitación del suministro se realizará por procedimiento abierto, según lo indicado en el artículo 131.2 y cumpliendo con las exigencias del artículo 156 de la LCSP.

Madrid, a fecha de firma de huella
LA DIRECTORA GERENTE
DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN.

Firmado digitalmente por: BAREA GARCÍA LUISA MARÍA
Fecha: 2025.02.28 14:04

Fdo.: Luisa Barea García